

CONTRATO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, A TRAVÉS DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA (CAPAMI), A LA QUE SE DENOMINARÁ “**LA COMISION**”, REPRESENTADA POR EL LIC. **DAVIC LOPEZ RODRIGUEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA Y POR LA OTRA, EL **C. GUSTAVO GUTIERREZ ALVARADO PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “LA COMISIÓN” DECLARA QUE:

I.1.- CON LAS FACULTADES QUE OTORGA LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES ESTATALES PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO EL VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN MAS LIMITES QUE LOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN LAS LEYES APLICABLES.

I.2.-DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN, QUE ES UN ORGNISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS O CONVENIOS, ASI COMO AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PARA LA PRESENRACIÓN DE SERVICIOS.

I.3.-EL LIC. **DAVIC LOPEZ RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA (CAPAMI), SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURIDICOS

Gustavo Gil

[Handwritten signature]

QUE SE DERIVEN, DE ACUERDO CON LA LEY NÚMERO 230 DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESENTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE GUERRERO.

I.4.-PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIBEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE **RECURSO DE INGRESOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023.**

I.5.-QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN FUE A TRAVÉS DE UNA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** EN TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6.-TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE IGNACIO MAYA S/N, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO DONDE SE UBICA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA (CAPAMI), CORREO ELECTRONICO capami.iguala@live.com MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES.

MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

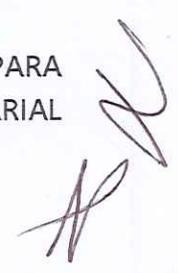
II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO BAJO EL REGIMEN DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES CON ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍA Y TLPALERIAS, CUENTA CON EL RFC GUAG8405262BA CON REGISTRO DE FECHA DE 22 NOVIEMBRE DE 2013.

I.2.- **C. GUSTAVO GUTIERREZ ALVARADO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL ESTRATEGIAS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3.- DECLARA BAJO PROTESTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL ANTES MENCIONADO.

Gustavo G.A



II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUAN N. ALVAREZ NÚMERO 76 EN LA COLONIA PERPETUO SOCORO EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, CORREO ELECTRONICO laestrella01_ferreteria@hotmail.com MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO **GUAG8405262BA.**

II.6.- ESTA DE ACUERDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

II.7.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE REFIEREN EN EL ARTICULO 53 LEY NUMERO 230 DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESENTACIÓN DE SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE GUERRERO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

“**LA COMISIÓN**” LE ENCARGA A “**EL PROVEEDOR**” EL SIGUIENTE PEDIDO PAR EL CUAL ACORDARON LOS SIGUIENTES PRECIOS Y CANTIDADES:

DESCRIPCION	CANTIDAD
JUNTA GIBAULT 455MM	2
JUNTA GIBAULT (2") 60MM	9
JUNTA GIBAULT (3") 90MM	21
JUNTA GIBAULT (3") 100MM	6
JUNTA GIBAULT (4") 115MM	5
JUNTA GIBAULT (4") 135MM	2
JUNTA GIBAULT (6") 180MM	6
JUNTA GIBAULT (6") 185MM	8

Gustavo G. A





TUBO PVC HIDRA RD-26 3" METRO	7
TUBO PVC HIDRA RD-26 2" METRO	3
TORNILLO (87) 5/8 - 21/2" PZA	40
TORNILLO (88) 5/8 - 3" PZA	8
TEE CPVC (02)3/4"	1
TUERCA (10) 5/8" PIEZA	80
RED BUSH CPVC 3/4"-1/2	2
EMPAQUE PLOMO 3"	6
EMPAQUE PLOMO 4"	2
COPLER CPVC (02) 3/4"	6
COPLER REP PVC 2" HIDRA C/LIGAS	12
ABRAZADERA EDOMEX 2"	8
TAPON CPVC (02)3/4"	1
CODO PVC (06) 2X45 HIDRA	2
TAPA PVCINSERCIÓN 4" NORMA	1
TUBO CPVC (02) 3/4" TRAMO CREMA	7
ABRAZADERA FO-FO (6") 170 MM	1
ABRAZADERA EDOMEX 2"	8
ABRAZADERA FO-FO (21/2") 75MM	1
ABRAZADERA FO-FO (21/2") 85MM	1
TEE FO-FO 8"X3"	1
EXTREMIDAD FO-FO 8"	2
EMPAQUE PLOMO 6"	3
COMPUERTA VASTAGO FIJO 3"	1
TORNILLO (87) 5/8-21" PZA	8
TUERCA (10) 5/8" PZA	8
TORNILLO (88) 5/8-3 PZA	8
LLAVE INSERCIÓN A COBRE 1/2 ALFA	5
CABLE UTP 4X23 AZUL CAT 6 ROLLO (305MT)	1
CHECK FO-FO 4"	1

Gustavo G.A.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 257,643.09 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.), MAS \$ 41,222.90 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 90/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN IMPORTE TOTAL \$ 298,865.99 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.).

ESTOS MONTOS SOLO PODRÁN SER REBASADOS O MODIFICADOS PREVIO CONVENIO MODIFICATORIO O ADICIONAL QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES, POR LO QUE, SI “EL PROVEEDOR” REALIZA ENTREGAS DE MAS ARTICULOS DE LO INDICADO, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA: LA VIGENCIA

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL PEDIDO DE LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN UBICADAS EN LA CALLE DE IGNACIO MAYA S/N COL. CENTRO EN IGUALA GUERRERO. A MAS TARDAR 3 DIAS DE LA SOLICITUD. POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA DEL DIA 02 DE ENERO AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO A MAS TARDAR EL DIA QUE CONCLUYA EL PLAZO PACTADO SALVO QUE EL DIA DE LA ENTREGA COINCIDA CON UN DIA INHABIL, SIN DAR LUGAR A LAS PENAS CONVENCIONALES, SI EL TERMINO DEL PLAZO NO COINCIDE CON UN DIA INHÁBIL Y EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS BIENES, LOS DIAS INHÁBILES SIGUIENTES CONTARAN COMO NATURALES PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES

CUARTA: DEL ANTICIPO

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, “LA COMISIÓN” NO OTORGARA ANTICIPO.

QUINTA: FORMA DE PAGO “LA COMISIÓN” PAGARA A “EL PROVEEDOR” LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN

Gustavo G.A



SEXTA: PENA CONVENCIONAL PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN EN EL PLAZO INDICADO, SE LE APLICARÁ UNA PENA POR EL ATRASO CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5 AL MILLAR POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA POR RESPECTO A LOS BIENES NO ENTREGADOS, CORRESPONDIENTE POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE PUDIERAN DARSE EN MATERIA DE PATENTES MARCAS O DERECHOS DE AUTOR TANTO EN EL AMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, RESPECTO LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTACTO; POR LO QUE DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O POSTERIO A LA COMISIÓN POR ESTE MOTIVO “**EL PROVEEDOR**” CONVIENE PAGAR CUALQUIER IMPORTE QUE DE ELLOS SE DERIVE; SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A “**LA COMISIÓN**” A MAS TARDAR A LOS QUINCE DIAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ÚLTIMA.

OCTAVA: “LA COMISIÓN” TENDRA EL DERECHO EN TODO MOMENTO DE SUPERVISAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE “**EL PROVEEDOR**” EN LA FORMA DE QUE ESTIME CONVENIENTE.

NOVENA: EN RELACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR” CON SUS TRABAJADORES

“EL PROVEEDOR” COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA COMISIÓN”, EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, RELEVANDO EN TODO CASO DE ESTA OBLIGACIÓN A “LA COMISIÓN”.

DÉCIMA: NACIONALIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SER UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES O ESTATALES CON PRESIDENCIA EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, POR LO TANTO, “EL CONTRATISTA” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL ALCANCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS 02 DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MILVEINTITRES.

Gustavo G. A



POR "CAPAMI"
EL DIRECTOR GENERAL

**POR "PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD
EMPRESARIAL"**

[Signature]
**COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA**
LIC. DAVIC LOPEZ RODRIGUEZ
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
CAPAMI  **IGUALA**
DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
CUNA DE LA BANDERA NACIONAL
DIRECCION GENERAL

[Signature]
C. GUSTAVO GUTIEREZ ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

[Signature]
LIC. JAVIER RUEDA QUIÑONEZ
TESORERIA
**COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA**
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
CAPAMI  **IGUALA**
DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
CUNA DE LA BANDERA NACIONAL
TESORERIA

[Signature]
C.P. ADRIAN ISRAEL NAJERA SUAREZ
COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA
AUDITOR INTERNO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
CAPAMI  **IGUALA**
DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
CUNA DE LA BANDERA NACIONAL
AUDITORIA INTERNA